

SESION 38.A ORDINARIA, EN MARTES 17 DE AGOSTO DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PORTALES

SUMARIO:

1. Se aprueba el proyecto que libera de derechos aduaneros a un chasis de automóvil para el Cuerpo de Bomberos de Serena.

2. Se aprueba el proyecto sobre título de oficial de reserva de la rama del aire a pilotos titulados por el Club Aéreo.

3. Queda pendiente el proyecto sobre transferencia a la Comuna Quinta Normal de los terrenos de la Chaera "El Polígono".

4. Se aprueba el proyecto que pena a los que maltraten animales.

5. Se retira de fácil despacho el proyecto que nacionaliza la transmisión de noticias dentro del territorio de Chile.

6. Se aprueba el proyecto que crea una plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Chillán.

7. Se aprueba el proyecto que suspende los efectos de la ley que creó la Comuna de Coineo.

8. Se acuerda incluir en fácil despacho el proyecto que crea una plaza de relator para la Corte de Valdivia.

9. El señor Lira Infante se refiere a la necesidad de despachar pronto el proyecto que consulta fondos para mejorar los servicios de navegación en Chiloé.

10. El señor Lira Infante rectifica algunas declaraciones del señor Concha (don Aquiles) en lo que se refiere a la responsabilidad del señor Benítez en la situación de la planta Elisa de Bordos.

El señor Concha (don Aquiles), se refiere a esta materia.

11. El señor Lafertte pide al señor Ministro de Justicia procure poner en libertad a los obreros ferroviarios presos.

Se suspende la sesión.

12. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre Colonización en Magallanes y queda pendiente su debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Maza F., José.
Barrueto M., Darío.	Meza R., Aurelio.
Bravo O., Enrique.	Michels, Rodoifo.
Concha E., Aquiles.	Opazo L., Pedro.
Cruz C., Ernesto.	Ossa C., Manuel.
Durán B., Florencio.	Pradenas M., Juan.
Estay C., Fidel Segundo.	Rivera B., Gustavo.
Figuroa A., Hernán.	Ríos Arias J. M.
Grove V., Hugo.	Rodríguez de la S., Héctor.
Gumucio, R. Luis.	Schnake V., Oscar.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Silva C., Romualdo.
Hiriart C., Osvaldo.	Ureta E., Arturo.
Lafertte C., Elías.	Urrejola, J. Francisco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez M., Julio	Valenzuela V., Oscar.
	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

ACTA APROBADA

Sesión 36.a ordinaria en miércoles 11 de agosto de 1937.

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Estay, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Meza, Michels, Morales, Opazo, Ossa, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 34.a, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 35.a, en 10 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre autorización para enajenar en pública subasta las acciones que el Fisco posee en la Empresa Periodística "La Nación".

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre suspensión de los efectos de la ley número 6,028, que creó la comuna de Renaico.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre liberación de derechos de internación para un chasis de automóvil destinado al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Sobre modificación del artículo 16 de la ley General de Ferrocarriles.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación; y

Sobre autorización a la Municipalidad de Puerto Montt, para enajenar terrenos; y cesión a la misma Municipalidad de algunos predios.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre cobro de las obras de pavimentación de la Avenida Costanera dentro de las comunas de Providencia y de Las Condes.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de internación para la maquinaria destinada a la producción de carburo de calcio.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley formulado en una Moción del honorable Senador don Hugo Grove, sobre condonación de intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos en Valparaíso y Viña del Mar.

Dieciséis de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaídos en los siguientes asuntos:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se concede a don Crisóstomo Vera, pensión por gracia. Julio de 1936.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se le concede a don Octavio Leyton Gutiérrez, abono de tiempo. Julio 1937.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se concede jubilación al portero 2.º de la Honorable Cámara, don Abelardo Lazo Calderón. Junio de 1936;

En la solicitud de don Juan Bautista Flores Ovalle, en que pide pensión, como Veterano de la Guerra del Pacífico. Noviembre de 1934;

En la solicitud de don Filidor Flores Echeverría en que pide pensión, de acuerdo a los derechos que tiene adquiridos. Agosto de 1933;

En la solicitud de don Claudio Sarmiento Cabrera, en que pide reincorporación al

servicio de Aduanas o jubilación. Febrero 1933.

En la solicitud de don Washington Allendes, en que pide pensión de gracia. Junio de 1933.

En la solicitud de don Miguel Salamanca Zagal, en que pide pensión, Septiembre de 1934.

En la solicitud de don Guillermo Baubrand, en que pide aclaración a la ley número 5.288, que le concedió un abono de 10 años para los efectos de su retiro. Junio de 1934;

En la solicitud en que don Abel Castillo Rojas pide pensión. Mayo de 1935;

En la solicitud en que don Edmundo Maieur Herland pide pensión. Mayo de 1935;

En la solicitud en que don Juan Bautista Cruz Cruz solicita jubilación. Enero de 1935.

En la solicitud en que don Alejandro Astete Moyano, pide pensión. Abril de 1935;

En la moción de los señores Aquiles Concha, Artemio Gutiérrez, Virgilio Morales, Alejandro Rosas y J. Wachholtz en que inician un proyecto de ley para otorgar pensión al compositor nacional don Armando Carrera. Julio de 1933;

En la solicitud en que doña Rosa Cordovéz pide aumento de pensión e inclusión en ella de sus hermanos Elena y Zoila. 21 de diciembre de 1933.

En la moción de los señores Azócar, Morales, Wachholtz, Bórquez y Señoret en que inician un proyecto de ley para otorgar pensión a don Luis Alejandro Guzmán.

16 de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los mismos asuntos enumerados anteriormente.

Quedaron para tabla.

Nota

Una de la Comisión de Gobierno, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para enviar al Archivo los asuntos que indica y que han perdido su oportunidad:

Mensajes:

26 de abril de 1932. Sobre autorización al Presidente de la República para adquirir los terrenos y edificios de propiedad del Club Militar de Chile;

9 de febrero de 1933. Sobre nueva división provincial del país;

Mociones:

17 de agosto de 1933. Formulada por don Juan Pradenas en la cual prohíbe el juego de la Ruleta en la República y autoriza además el cobro de un impuesto de uno y medio por mil sobre los inmuebles de un valor superior a 100,000 pesos, en la comuna de Viña del Mar, destinado a servir los empréstitos contratados para la construcción del Casino y del Hotel O'Higgins de esa ciudad;

30 de mayo de 1934. Del honorable Senador don Artemio Gutiérrez sobre creación del departamento de Lonquimay en la provincia de Malleco;

11 de diciembre de 1934. De los honorables Senadores señor Oscar Valenzuela y Fidel Estay por el cual se restablece la comuna de Matanzas en el departamento de Santa Cruz.

8 de mayo de 1935. Del honorable Senador don Manuel Hidalgo sobre indemnización a las personas que se hubieren imposibilitado para el trabajo y a las familias de las que hubieren fallecido a consecuencia de haberseles inoculado la vacuna Blanc.

9 de diciembre de 1936. Del honorable Senador don Ignacio Martínez sobre autorización para invertir hasta la cantidad de 200,000 pesos en la renovación del material del Cuerpo de Bomberos de Concepción.

Varios:

19 de diciembre de 1933. Solicitud formulada por varios ex empleados públicos del departamento de Coquimbo pidiendo que se dejen sin efecto las disposiciones de la ley 5.005 relativas a las pensiones y jubilaciones;

7 de noviembre de 1934. Solicitud del Cuerpo de Bomberos de Lautaro en que pide la dictación de una ley que le conceda una subvención de 20,000 pesos para arreglos urgentes del cuartel.

23 de octubre de 1935. Solicitud de la Municipalidad de Iquique sobre reforma del artículo 267 del Código de Procedimiento Penal;

10 de julio de 1936. Solicitud de don Plutarco Toledo Aro en que pide se resuel-

va en conjunto lo relativo a la división territorial de Chiloé;

La Comisión ha acordado asimismo proponer el rechazo de los siguientes negocios:

18 de noviembre de 1931. Moción del honorable Senador don Vicente Adrián sobre derogación del decreto con fuerza de ley número 237, de 15 de mayo de 1931, relativo a la expropiación de varios establecimiento termales; y

3 de octubre de 1933. Solicitud de don Héctor Pinochet Lebrún encaminada a obtener para el Instituto Pinochet Lebrún de enseñanza por correspondencia, la exención de franqueo para su correspondencia o, en su defecto, del alza de tarifas.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de varios Sindicatos de Profesores Particulares, en que pide, se conceda una pensión a don Luis Mariano Sandoval Sarmiento.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Fácil despacho

A insinuación de la Comisión de Hacienda, en su informe respectivo, se acuerda pasar en estudio a la Comisión de Gobierno, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Ercilla, para contratar un empréstito hasta por la suma de 160,000 pesos.

A insinuación de la misma Comisión se acuerda pasar en informe a la Comisión de Gobierno el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza a la Tesorería General de la República para emitir bonos por cuenta de la Municipalidad de Pitrufquén que produzca la suma de 200,000 pesos, a fin de pagar el valor del edificio municipal y de otras obras en la Comuna.

A petición de la Comisión de Agricultura y Colonización se acuerda pasar en informe a la Comisión de Minería y Fomento Industrial los siguientes negocios:

1) Moción del señor Senador don Aquiles Concha sobre modificaciones a la ley número 4,617 de 27 de diciembre de 1928 proponiendo el establecimiento de una Caja de Crédito Minero con sede en la ciudad de La Serena y a la ley 4,248, que crea el Consejo de Fomento Carbonero.

2) Moción del mismo señor Senador en que propone suspender por el término de 6 meses las ejecuciones deducidas en contra de los deudores de la Caja de Crédito Minero que no hubieren pagado intereses o amortizaciones a dicha institución; y

3) Moción, también del señor Concha, sobre forma de compra, por la Caja de Crédito Minero, de minerales de oro, pastas y concentrados.

A insinuación de la Comisión de Hacienda y por haber perdido su oportunidad se acuerda desechar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para emitir hasta la suma de 36 millones de pesos en bonos de la deuda interna que se destinará al pago de las adquisiciones y expropiaciones que origine el plan de Edificación Escolar.

A insinuación de la Comisión de Hacienda y por haber perdido su oportunidad se acuerda desechar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se suplementan en la forma que se indican diversos ítem del presupuesto del Ministerio del Interior, del de Justicia, del de Hacienda, y del de Fomento, correspondientes al año 1933.

A insinuación de la Comisión de Hacienda y por haber perdido su oportunidad se desecha el proyecto de ley de la Honorable

Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para adquirir el 30 por ciento de las acciones de la Compañía del Ferrocarril Transandino chileno que aún queda en el poder de particulares.

Por haber perdido su oportunidad, con la reciente aprobación del proyecto de ley del Ejecutivo sobre cierre de los establecimientos destinados al expendio de bebidas alcohólicas, se acuerda archivar la Moción sobre la misma materia, presentada por el señor Senador don Hugo Grove.

Incidentes

El señor Lira formula indicación para que se acuerde publicar en la prensa el debate íntegro producido en la discusión del proyecto del Ejecutivo sobre cierre de los establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas.

Con motivo de esta indicación usan de la palabra los señores Concha don Aquiles, Darán y Urrutia.

El señor Concha don Aquiles modifica la indicación del señor Lira en el sentido de que las sesiones 33 y 34 celebradas los días 4 y 9 del actual se publiquen íntegramente.

El señor Michels contesta las observaciones del señor Concha en las sesiones antes referidas con motivo de las publicaciones hechas en su contra en la prensa por miembros del Instituto de Ingenieros de Minas.

El señor Valenzuela hace diversas observaciones refiriéndose especialmente al proyecto de ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados sobre baja de los cánones de arrendamiento.

El señor Rodríguez analiza las observaciones del señor Schnake hechas en contestación al señor Muñoz Cornejo acerca del desenvolvimiento económico del país, en lo que ha calificado de estagnamiento de la producción.

Termina el señor senador haciendo un recuerdo de la labor desarrollada por el señor Ross y de su importancia trascendental para el desenvolvimiento económico de las distintas fuentes de producción.

El señor Walker formula las siguientes indicaciones:

a) Eximir del trámite de Comisión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza una rectificación de la calle Pérez Valenzuela de la comuna de Providencia.

b) Anunciar para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas el proyecto antes señalado y el que se refiere al cobro de las obras de pavimentación que se han ejecutado y que se ejecuten en la Avenida Costanera dentro de las comunas de Providencia y de Las Condes.

El señor Concha don Aquiles rectifica algunas de las observaciones hechas anteriormente por el señor Michels.

Se dan por terminados los incidentes.

Las dos indicaciones del señor Walker, se dan tácitamente por aprobadas.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para dar en arrendamiento los terrenos fiscales en Magallanes.

Continúa la discusión general del proyecto.

El señor Schnake hace presente la necesidad de celebrar sesiones especiales para tratar este asunto a fin de que el debate pueda tener toda la amplitud que su importancia requiere.

Con motivo de esta indicación usan de la palabra los señores Estay, Azócar y el Ministro de Tierras y Colonización.

Por asentimiento unánime se acuerda ampliar el plazo de la discusión hasta el día miércoles 25 del actual, debiendo votarse el proyecto en la sesión de ese día.

Usa en seguida de la palabra acerca del proyecto en discusión el señor Schnake y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Nuestro país cuenta con recursos de energía tanto hidráulicos como térmicos, cuantiosos pero no ilimitados.

Tanto por esta circunstancia, como a causa de la distribución geográfica de dichos recursos y del rápido crecimiento de las necesidades de energía de los países civilizados, es necesario propender a un racional y coordinado desarrollo y aprovechamiento de esas riquezas naturales, debidamente armonizados con otras obras públicas, especialmente las hidráulicas.

Es necesario, además, que en el desarrollo industrial y agrícola del país, se contemplen debidamente las exigencias presentes y futuras de su abastecimiento de energía y las posibilidades o capacidades de las fuentes naturales destinadas a producirla, para su más racional aprovechamiento.

Indispensable, es por otra parte, que al otorgar las concesiones de fuerza motriz o de regadío; al estudiar la navegabilidad de ciertos ríos, o al proyectar obras de

agua potable y de riego, existan los antecedentes necesarios para evitar que dichas obras o concesiones lleguen a estorbar el desarrollo futuro de los recursos nacionales de energía, o que se haga un desperdicio innecesario de ello.

Todo lo anterior hace indispensable que se estimule y coordine una labor de compilación sistemática de nuestras posibilidades de producción, transporte y consumo de la energía, labor que en muchos países está ejecutada o en vías de ejecución.

Esta vasta y urgente labor podría ser iniciada, con el mínimo de sacrificios para el erario nacional, aprovechando el concurso del Comité Nacional Chileno, de la Conferencia Mundial de la Energía, constituido por los organismos o entidades fiscales, semi-fiscales y privadas que más relación tienen con la producción y el aprovechamiento de la energía, y cuya afiliación a un organismo internacional, netamente técnico, que reúne alrededor de 50 países, asegura intercambio de informaciones y de experiencias valiosísimas.

El Gobierno necesita, además, de la colaboración de un organismo técnico, que, sin sujeción a influencias regionales o de intereses privados, oriente debidamente un plan de mecanización del país y descentralización de sus actividades industriales que propenda a la elevación del standard de vida de sus habitantes y a un crecimiento más armónico del conjunto.

Por estas razones, tengo la honra de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase, en el carácter de ad honorem, un "Consejo Nacional de Energía", que será presidido por el Ministro de Fomento y que estará constituido por los siguientes miembros:

a) Hasta seis miembros de la Junta Ejecutiva del Comité Nacional Chileno de la Conferencia Mundial de la Energía;

b) El Director General de Obras Públicas;

c) El Director del Departamento de Riego;

d) El Director General de Servicios Eléctricos y de Gas;

e) Dos miembros designados por el Presidente de la República.

En ausencia del Ministro de Fomento presidirá el Presidente de la Junta Ejecutiva a que se refiere la letra a).

Artículo 2.º Corresponderá a este Consejo:

a) Estimular y coordinar los estudios que tengan relación con la producción, transporte y consumo de la energía, sea que se produzca como objetivo principal o derivada secundariamente.

b) Formar la estadística de las reservas potenciales de energía dentro del país.

c) Pijar las bases de la política futura de aprovechamiento de la energía que convenga adoptar en el país.

Artículo 3.º El Consejo propondrá al Gobierno las medidas y reglamentos que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y su debido funcionamiento.

Los organismos fiscales y semi-fiscales tendrán la obligación de otorgar todo dato que el Consejo solicite para el desempeño de sus funciones.

Artículo 4.º En la Ley de Presupuestos correspondiente al Ministerio de Fomento se consultará anualmente, a contar desde 1938, una cantidad no menor de cien mil pesos ni mayor de quinientos mil pesos, para atender a los gastos que demande el funcionamiento de este Consejo.

Artículo 5.º La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 16 de agosto de 1937. — **Arturo Alessandri. — Ricardo Bascuñán.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 16 de agosto de 1937.

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que concede determinados beneficios a la familia de don Oscar Peñafiel.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 223, de fecha 4 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.**, secretario.

Santiago, 16 de agosto de 1937. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto desechado por el Honorable Senado, por el cual se establece que la presentación de las listas a que se refiere el artículo 515 del Código del Trabajo, podrá hacerse dentro del plazo de sesenta días a contar desde la promulgación de la ley.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 229, de fecha 10 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.**, secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Honorable Senado:

Revisando los asuntos pendientes de su conocimiento, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estimado que, por haber perdido su oportunidad procede rechazar o enviar al archivo, en su caso, los siguientes negocios.

En esta virtud tiene la honra de recomendaros tengáis a bien

Desechar:

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 3 de marzo de 1932 sobre reforma de la legislación vigentes relativa a los bienes nacionales y

El proyecto de la misma Honorable Cámara de fecha 30 de julio de 1934, por el cual se dispone que los Juzgados de Menor Cuantía de Pueblo Unión y de Alto de

San Antonio desempeñarán también las funciones de Tribunales del Trabajo.

ENVIAR AL ARCHIVO:

Un mensaje de fecha 26 de junio de 1916 por el cual se declara de utilidad pública la isla de Huafo.

Un mensaje de fecha 11 de octubre de 1916 que tiene por objeto obligar a los poseedores de fincas rurales a conceder permiso para entrar en ellas al personal del Estado Mayor General del Ejército encargado del levantamiento de la carta del país.

Un mensaje de fecha 31 de enero de 1922 que modifica el artículo 350 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 212 del Código de Procedimiento Penal en lo que se refiere al fuero del Superintendente y de los Administradores de Aduanas relativamente a las declaraciones judiciales.

Un mensaje de fecha 22 de febrero de 1927, por el cual se introducen diversas modificaciones a la ley de Propiedad Industrial y un mensaje de fecha 26 de enero de 1931, relativo a los efectos de la posesión de predios situados en la zona a que se refiere el artículo 4.º de la ley sobre constitución de la propiedad austral.

Una moción formulada por don Carlos Aldunate Solar con fecha 24 de junio de 1919, por el cual se establecen algunas excepciones en cuanto a los requisitos para ser nombrados Jueces de Letras a favor de los alumnos que se hayan distinguido en los cursos de Código Civil y de Procedimiento de la Universidad.

Una moción formulada por don Luis Claro Solar el 7 de noviembre de 1921, por el cual se hace aplicable el procedimiento sumario a las cuestiones relativas al establecimiento de las servidumbres legales indicadas en el párrafo 2.º del Título XI del Libro II del Código Civil.

Una moción formulada por don Rafael Urrejola el 14 de septiembre de 1922, sobre modificación del artículo 44 de la ley de Navegación de junio de 1878.

Una moción formulada el 25 de agosto de 1924, por el señor don Romualdo Silva

Cortés, que tiene por objeto prohibir la celebración de contratos ad-referéndum o condicionales tratándose de la enajenación de bienes del Estado.

Una moción iniciada el 18 de agosto de 1926, por el señor don Nicolás Marambio sobre modificación de la Ley Orgánica de Tribunales y a los Códigos Civil y de Procedimiento en lo relativo a las facultades de los Defensores y Promotores Fiscales.

Una moción formulada por el señor Rafael L. Barahona el 26 de octubre de 1926 y relativa a los artículos 446 y 541 del Código de Procedimiento Penal.

Una moción de fecha 30 de noviembre de 1927 formulada por el señor don Nicolás Marambio, con la cual se propone un proyecto de ley interpretativo del inciso 2.º del artículo 44 de la Constitución Política.

Una moción de fecha 23 de julio de 1928 suscrita por los señores Truceo y Silva Cortés, sobre modificación del artículo 665 del Código de Procedimiento Penal referente a la tramitación del desafuero de los Intendentes y Gobernadores.

Una moción suscrita por don Rafael L. Barahona de fecha 27 de mayo de 1930 relativa al régimen de la propiedad territorial, nulidades y prescripciones.

Una moción suscrita por el señor don Alfredo Barros Errázuriz de fecha 14 de diciembre de 1931, por la cual se fija en 500 pesos mensuales el monto de la dieta parlamentaria.

Una moción iniciada el 9 de febrero de 1932, por diversos señores senadores y relativa al decreto ley número 251, sobre compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio.

Una moción iniciada el 4 de julio de 1933 por los señores Raúl Puga y Fidel Estay sobre gratificación a los empleados del orden judicial.

Una moción suscrita por el señor don Alejo Lira de fecha 31 de julio de 1934, por el cual se propone la creación de un Juzgado de Menor Cuantía en Fresia.

Una moción presentada el 18 de junio de 1935, por diversos señores senadores con el objeto de derogar el decreto ley número 58 de 1932.

Una moción iniciada el 26 de junio de 1935, por el señor Cabero, sobre indulto del 50 por ciento de las penas que les queden por cumplir a los reos de presidio y penitenciarias que hayan observado una conducta intachable.

Una moción formulada el 9 de septiembre de 1935, por los señores Alessandri y Cabero relativa a los sueldos de los Jueces, Secretarios y personal de los Juzgados de Letras de Antofagasta.

Una moción iniciada el 14 de julio de 1936, por el señor don José Maza y relativa a la ley General de Elecciones.

Una Moción suscrita por el señor don José Maza, de fecha 15 de julio de 1936 y relativa a la ley número 5,889, de agosto de 1936, que asimiló a distintos funcionarios de las categorías 7.a y 8.a del Escalafón Primario del Poder Judicial a la 6.a categoría del mismo.

Una Moción iniciada el 16 de septiembre de 1936, por el señor don Nicolás Marambio, con el objeto de facilitar la operación de mensura de pertenencias mineras de acuerdo con el artículo 225 del Código de Minería.

Un oficio remitido al Honorable Senado, por el Consejo de la Caja de Empleados Públicos, a propósito del informe de esta Comisión, acerca de la petición de destitución del Director de esa Caja.

Una consulta hecha por el Honorable Senado, el 27 de enero de 1927, relativa a la reglamentación de la dieta parlamentaria.

Una consulta formulada por el Senado, en 13 de abril de 1932, acerca del retiro solicitado por el Ministro de Tierras y Colonización del Mensaje sobre modificación de la ley de bosques.

Una consulta del Senado, formulada el 2 de septiembre de 1935, relativamente a la reconsideración del acuerdo adoptado por la Corporación, acerca del desafuero pedido por el 2.º Juzgado Militar de Santiago del Gobernador de San Antonio don Ernesto Correa F.

Una consulta formulada por el Senado, el 18 de noviembre de 1936, con motivo de una cuestión promovida por la Comisión Mixta de Presupuestos, respecto al fondo

especial de caminos y puentes.

Una solicitud de fecha 14 de febrero de 1933, con la cual la Sociedad Gremios de Fleteros de Valparaíso "Santa Rosa de Colmo" pide la reforma del Código Civil, en la parte que se refiere al patrimonio de las corporaciones que se disuelvan.

Una solicitud de fecha 21 de febrero de 1933, con la que la "Unión Patronal de Chile" pide se establezca el recurso de casación en contra de los fallos de los Tribunales del Trabajo, en materias superiores a \$ 3,000.

Una solicitud deducida el 21 de octubre de 1914, por don Francisco Puelma T., en que pide el establecimiento en nuestra legislación de la más amplia libertad de testar.

Una solicitud formulada el 25 de octubre de 1915 por don Agustín Ross, con el objeto de que se dicte una ley para reglamentar el cumplimiento de las asignaciones pías.

Una solicitud formulada el 29 de marzo de 1933, por don Alejandro Bustamante, con la cual propone un proyecto de Constitución Política General de la República. — **Fernando Alessandri R.** — **Arturo Ureta E.** — **Aurelio Meza R.** — **H. Walker Larraín.** — **C. Hiriart.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con fecha 9 de junio de 1937, bajo la Presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores Hiriart, Meza, Ureta y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

4.º De la siguiente nota del Secretario de Comisiones del Senado:

Santiago, 10 de agosto de 1937. — Con fecha 9 de julio de 1929, S. E. el Presidente de la República inició un proyecto de ley sobre reforma de la Constitución Política del Estado, proyecto que, después de haber sido tramitado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, fué referido a una especial compuesta por los señores Barros Errázuriz, Gutiérrez, Marambio, Silva don Matías, Schurmann y Valencia.

La referida Comisión Especial evacuó sobre el particular el informe solicitado.

Después de tomar conocimiento de él el Honorable Senado, acordó con fecha 12 de agosto de 1929, volver este negocio al estudio de la misma Comisión, cuyos miembros han dejado de pertenecer a la Corporación.

Esta circunstancia sumada al hecho de que, por diversas razones, la iniciativa del Gobierno ha perdido su oportunidad, me mueve a solicitar del señor Presidente que, si lo tiene a bien, se sirva rezabar del Honorable Senado el acuerdo necesario para enviar al Archivo el Mensaje a que me vengo refiriendo.

Dios guarde a V. E. — **F. Altamirano Z.**,
Secretario de Comisiones del Senado.

5.º De una solicitud de la Asociación de Dueños de Farmacias, en que piden el pronto despacho del proyecto sobre derogación del artículo 324 del Código del Trabajo.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4. 22 P. M., con la presencia en la Sala de 13 señores senadores.

El señor **Portales**, (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 36.a en 11 de agosto aprobada.

El acta de la sesión 37.a, en 16 de agosto, queda a disposición de los señores senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la secretaría.

El señor Secretario da lectura a la cuenta.

Tabla de fácil despacho

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION

El señor **Secretario**. — Figura en el primer lugar de la Tabla de fácil despacho, el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Libérase de derechos de internación, de estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la ley número 5.786, de 2 de enero de 1936, y, en general de todo derecho o contribución, la internación de un chasis de automóvil Chevrolet Utility, motor número 783,447, destinado al Cuerpo de Bomberos de La Serena y que se encuentra en la Aduana de Coquimbo, llegado al país por vapor Ancón.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”

El señor **Portales**. (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

TITULOS DE OFICIALES DE RESERVA DE LA RAMA DEL AIRE

El señor **Secretario**. — El siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados: “Santiago, 27 de julio de 1937.

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para otorgar título de Oficial de Reserva de la Rama del Aire, a los ciudadanos que hayan cumplido con la ley de Reclutas y Reemplazos y estén en posesión del título de piloto de turismo otorgado por el Club Aéreo, con la siguiente modificación:

Se han substituído las palabras: “del Ejército” que figuran a continuación de la palabra “Reclutamiento”, por las siguientes: “en cualquiera rama de la Defensa Nacional”.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 18 de fecha 13 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **Julio Echaurren O.**, secretario”

El señor **Portales**. (Presidente). — En discusión la modificación introducida al pro-

yecto por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

Aprobada.

Queda despachado el proyecto.

TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL DE LA CHACRA “EL POLIGONO”

El señor **Secretario**. — El siguiente proyecto de la Honorable Cámara de Diputados:

Artículo 1.º Substitúyese en el artículo 4.º de la ley número 5.328, de 21 de diciembre de 1933, la cita que dice:

“Decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1925, y número 743, de 22 de diciembre de 1925, que la modifican”, por la siguiente:

“Decreto ley número 743, de 22 de diciembre de 1925, y decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931, que la modifican”.

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República para incorporar en el texto de la ley número 5.328, la enmienda a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La ley 5.328, a que se refiere el proyecto y a la cual pertenece el artículo 4.º que se modifica, es la que autoriza al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Municipalidad de Quinta Normal los terrenos fiscales ubicados en la chacra “El Polígono”.

El señor **Portales**. (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Urrutia**. — Considero que es sumamente grave conceder bienes fiscales a las Municipalidades, por plazo ilimitado y sin que se acompañen antecedentes que nos permitan saber la extensión que se cede y cuál es, más o menos, el valor de los terrenos.

Esto de ceder a la Municipalidad de

Quinta Normal ciertos terrenos fiscales, sin especificarlos, me parece sumamente grave.

El señor **Portales**. (Presidente). — La Mesa se permite hacer presente al Honorable Senado que en este proyecto se trata de una simple modificación de redacción, pues en la parte pertinente del informe se dice: "...debe decirse en su lugar "decreto ley 743, de 22 de diciembre de 1925 y decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931".

Se trataría, pues, de una simple modificación de redacción.

El señor **Urrutia**. — Con la modificación de redacción es que se van a ceder esos terrenos.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Está informado el proyecto?

El señor **Secretario**. — Sí, señor senador, y la Comisión recomienda al Honorable Senado que le preste su aprobación en los mismos términos en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez Montt**. — Este proyecto fué presentado por el honorable señor Morales, quien se encuentra enfermo. Como el señor senador tenía un interés especial en este debate, y no creo que sea urgente el despacho de este asunto, me parece que podría postergarse su discusión hasta que volviera el honorable señor Morales y pudiera dar explicaciones que tal vez satisficieran al honorable señor Urrutia.

El señor **Portales**. (Presidente). — ¿Su Señoría desea que se retire el proyecto de la tabla de fácil despacho? Su Señoría debe ser apoyado por dos señores senadores.

El señor **Martínez Montt**. — Me apoyan los honorables señores Grove y Concha.

El señor **Portales**. (Presidente). — Queda retirado por hoy el proyecto de la tabla de fácil despacho, conservando su lugar para las sesiones próximas.

IMPOSICION DE PENAS POR MALTRATO DE ANIMALES

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley iniciado en una moción de los honorables senadores señores Errázuriz, Alessandri, Figueroa Anguita y Morales, sobre estable-

cimiento de penas para los que maltraten a los animales.

En la sesión de ayer se dió lectura al proyecto en la forma en que lo propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Pradenas**. — ¿Es un nuevo informe, o es el antiguo?

El señor **Secretario**. — Es un nuevo informe, señor senador, de fecha 11 del presente.

El señor **Pradenas**. — ¿Está impreso el informe? ¿Quiénes lo firman?

El señor **Secretario**. — El informe está impreso en el boletín número 9,556, y lo firman los honorables señores Alessandri, Ureta e Hiriart.

El proyecto de la Comisión dice:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Se considerarán comprendidos en el número 35 del artículo 496 del Código Penal y sufrirán la pena de prisión en su grado mínimo conmutable en multa de 10 a 100 pesos, los que:

a) Carguen vehículos de arrastre animal con mayor peso del permitido por las ordenanzas municipales;

b) Traben sinchadas entre dos o más animales;

c) Descueren o desplumen vivos a los animales;

d) Torturen a un animal;

e) Abandonen en la vía pública a un animal herido o enfermo, salvo caso justificado de impedimento para atenderlo;

f) Organicen espectáculos de riñas de gallos, perros u otros animales domésticos o bravíos, o concurren;

g) Organicen espectáculos de corridas de toros, o asistan a ellos.

En los casos a que se refieren las letras f) y g) de este artículo, la pena de prisión será incommutable.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Portales** (Presidente). — Hago presente a los señores Senadores que el proyecto se encuentra en discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

NACIONALIZACION DE LA TRANSMISION DE NOTICIAS DENTRO DEL TERRITORIO DE CHILE

El señor **Secretario**.— Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reserva únicamente para las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos, la transmisión, por cualquier medio, de noticias nacionales dentro del territorio de la República.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Resérvase, únicamente para las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos, la transmisión, por cualquier medio, de noticias nacionales dentro del territorio de la República, sin que ello importe prohibición para transmitir las noticias extranjeras que ellos se procuren y sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto ley número 345, de 17 de marzo de 1925.

Artículo 2.o Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de mil a cinco mil pesos (\$ 1,000 a \$ 5,000) a beneficio del servicio médico social de provincias de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y se duplicarán o triplicarán dichas multas en caso de reincidencia.

Conocerá de estas infracciones el Juez del Crimen del departamento, y su tramitación se ajustará al procedimiento sobre faltas contemplado en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 3.o Sólo el Instituto de Periodistas o la Asociación de Corresponsales Chilenos podrán efectuar las denuncias a que se refiere el artículo anterior.

En los puntos donde no existan representantes legales de estas instituciones, ejercerán

esta acción las personas que ellas designen.

Artículo 4.o No quedará comprendida en las disposiciones de la presente ley la transmisión de informaciones hecha por empresas ligadas directa o indirectamente con el Fisco.

Artículo 5.o La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión respectiva dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado el proyecto, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que reserva, únicamente para las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos, la transmisión, por cualquier medio, de noticias nacionales dentro del territorio de la República.

Este proyecto, que se debe a la iniciativa de varios señores Diputados, obedece al propósito de proyectar y amparar al periodismo nacional en el desarrollo de sus actividades, hoy día seriamente amagadas por la acción de periodistas y agencias extranjeros.

Así como se han dictado leyes que protejen a la Marina Mercante Nacional, a la Línea Aérea Nacional, etcétera, la Honorable Cámara de Diputados propone, en esta ocasión, legislar acerca de la transmisión de noticias periodísticas nacionales dentro del territorio de la República, encomendando su divulgación únicamente a las agencias y periodistas chilenos.

Se persigue con ello mejorar la situación precaria en que se encuentran dichas agencias y al mismo tiempo abrir un campo más amplio para la carrera de periodista, actualmente con un porvenir incierto por falta de leyes que la amparen.

La Comisión, al prestar su acogida favorable al proyecto, le introdujo algunas enmiendas que junto con aclarar los conceptos, restringen los efectos que se deducen de la redacción dada por la Honorable Cámara de Diputados.

Así, en el artículo 1.o se expresa que se

reserva, únicamente para las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos la transmisión, por cualquier medio, de noticias nacionales dentro del territorio de la República.

Este concepto, por la amplitud de sus términos, importaría la prohibición para un extranjero y también para un chileno que no sea periodista, de transmitir a cualquiera persona, ya sea de palabra, por teléfono o por otros medios, noticias nacionales.

Como éste no ha podido ser el alcance que se ha querido dar al precepto aludido, la Comisión ha modificado su redacción limitando la reserva a la transmisión, por cualquier medio, de noticias nacionales destinadas a la prensa.

Además, el citado artículo 1.º termina expresando: "sin que ello importe prohibición para transmitir las noticias extranjeras que ellos se procuren y sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley número 345, de 17 de marzo de 1925".

La Comisión ha considerado que la frase anteriormente indicada está demás, y que debe rechazarse, por cuanto la materia objeto de la ley es exclusivamente la reserva de la transmisión de noticias nacionales, sin que tenga atinencia alguna con noticias extranjeras, sobre las cuales no se legisla.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 14 del artículo 1.º de la Constitución, el artículo 1.º que se propone en reemplazo del aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, se inicia con la frase "Por exigirlo el interés nacional".

En el artículo 3.º del proyecto se dispone que sólo el Instituto de Periodistas o la Asociación de Corresponsales Chilenos podrán efectuar las denuncias por infracciones a la ley.

La Comisión ha creído más conveniente entregar esa misión a los Corresponsales o Agencias de Corresponsales Chilenos, y al efecto se propone la modificación correspondiente.

Finalmente, por estimar la Comisión que no existe razón alguna que justifique la excepción que establece el artículo 4.º respecto a la transmisión de informaciones he-

cha por empresas ligadas directa o indirectamente por el Fisco, se propone su rechazo.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Substituirlo por el siguiente:

"Por exigirlo el interés nacional, resérvese, únicamente para las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos, el ejercicio del comercio que consiste en la transmisión, por cualquier medio, de noticias nacionales destinadas a la prensa, dentro del territorio de la República".

Artículo 3.º

Substituirlo por el siguiente:

"Las infracciones a la presente ley solamente podrán ser denunciadas por los Corresponsales o Agencias de Corresponsales Chilenos".

Artículo 4.º

Rechazado.

Sala de Comisión. — **Fernando Alessandri R. — J. Francisco Urrejola. — Aurelio Meza R. — Rafael L. Gumucio V.**"

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito la autorización de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone substituirlo por el siguiente:

"Por exigirlo el interés nacional, resérvese, únicamente para las agencias organi-

zadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos, el ejercicio del comercio que consiste en la transmisión, por cualquier medio, de noticias nacionales destinadas a la prensa dentro del territorio de la República".

El señor **Portales** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — Pido la palabra.

Desearía una explicación sobre este proyecto, y saber cuál es la razón de interés nacional que aconseja la dictación de una ley semejante, porque la forma como viene redactada el artículo 1.º, que restringe esta libertad de comercio para transmitir noticias, me parece extraña, ya que dice "por cualquier medio".

Si mañana, por ejemplo, un extranjero cualquiera llama por teléfono a una empresa periodística de Concepción o de Valparaíso, y le informa de que en estos momentos no asiste el señor Presidente del Senado, y que lo sustituye en su cargo el Vicepresidente, señor Guillermo Portales, ese extranjero está transmitiendo una noticia nacional a una empresa periodística, por medio del teléfono. Según la redacción del proyecto, parece que este extranjero sería condenado. Yo quisiera una explicación sobre el particular.

El señor **Gumucio**. — Como miembro de la Comisión informante, debo dar una explicación a Su Señoría.

La Comisión tuvo que informar un proyecto venido de la Honorable Cámara de Diputados, y cambió su redacción. Probablemente Su Señoría ha leído el proyecto que venía de la Honorable Cámara.

El señor **Rivera**. — He leído el informe de Comisión, que se encuentra impreso en el boletín número 9,532.

El señor **Gumucio**. — El proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados impedía que se diera, no digo por la prensa, sino en cualquier forma, hasta por conversaciones, cualquiera clase de noticias.

La Comisión modificó el proyecto en el sentido de que lo que se reservaba era el comercio que consiste en transmitir noticias por medio de la prensa, el comercio de ser corresponsal, es decir, no la transmisión de una noticia, accidentalmente, sino el servicio permanente. Esta fué la reforma que introdujo la Comisión.

El señor **Rivera**. — Yo pediría el asentimiento del Senado para reabrir el debate sobre la discusión general de este proyecto. Ha habido muy poco tiempo para imponerse de él y yo desearía formular algunas observaciones.

El señor **Portales** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para reabrir el debate en la discusión general del proyecto.

El señor **Maza**. — El honorable señor Rivera podría hacer sus observaciones en la discusión del artículo 1.º, sin necesidad de reabrir el debate en general.

El señor **Portales** (Presidente). — ¿Hay oposición para proceder en la forma que solicita el honorable señor Rivera?

El señor **Grove** (don Hugo). — Sí, señor Presidente, porque estimo que no habría objeto en volver a la discusión general.

El señor **Rivera**. — Entiendo que la situación reglamentaria es la siguiente: El proyecto ya ha sido aprobado en general; por consiguiente, el Senado no podría rechazarlo, porque está aprobado. Pero en la discusión particular podría el Senado proceder a derogar cada uno de los artículos.

El señor **Lira Infante**. — Su Señoría podría pedir que se retirara de la tabla de fácil despacho.

El señor **Rivera**. — Si reglamentariamente pudiera hacerlo, y hubiera dos señores Senadores que me apoyaran, yo solicitaría el retiro de este proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor **Maza**. — Yo lo apoyo a Su Señoría.

El señor **Gumucio**. — Y yo también.

El señor **Portales**. — Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho, a petición del honorable señor Rivera, apoyado por los honorables señores Maza y Gumucio.

CREACION DE UNA PLAZA DE RELATOR PARA LA CORTE DE APELACIONES DE CHILLAN

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla un proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se crea el cargo de Relator de la Corte de Apelaciones de Chillán.

El informe de la Comisión de Legislación, Constitución y Justicia, dice así:

‘Honorable Cámara:

El Gobierno, por una parte, y los honorables Senadores señores Urrejola, Rivera, Azócar y Martínez Montt, de la otra, han coincidido, últimamente, en la necesidad de dotar a la Corte de Apelaciones de Chillán de un cargo más de relator.

Entre una y otra iniciativa, que tienen fechas 15 y 14 de julio, respectivamente, sólo se advierte una pequeña diferencia de forma: mientras en el proyecto del Gobierno se crea lisa y llanamente una plaza de relator, en el de los Senadores se procura lo mismo, suprimiendo, eso sí, el inciso de la ley respectiva por el cual se dispone que el Secretario de la Corte hará al mismo tiempo, las veces de relator. En otros términos con el proyecto formulado por el Presidente de la República habría en la Corte de Chillán un relator-secretario y un relator; de acuerdo, en cambio, con la iniciativa de los señores Senadores, la respectiva sección de la Corte se compondría de un secretario y de un relator.

Las razones que aconsejan la medida que, simultáneamente propician el Ejecutivo y algunos señores Senadores, son obvias. Resultan patentes de los antecedentes acumulados en el expediente respectivo, antecedentes que demuestran que la tal creación aparece impuesta por las necesidades del servicio y el movimiento de causas habido en la Corte desde la fecha de su creación.

Dando, pues, por sentada la conveniencia de dar paso a la modificación de la ley 5,867, en informe, sólo es cuestión de pronunciarse por una u otra de las fórmulas sometidas actualmente a examen: la del Gobierno y la que se contiene en la moción de los señores Senadores.

Vuestra Comisión ha acordado optar por esta última por estimar que encuadra mejor con el régimen general de las Cortes y por considerar, sobre todo, que es innecesario el mantenimiento en la Corte de Chillán del cargo de relator-secretario desde el momento que por ley del Escalafón Judicial, actualmente en tramitación en el Honorable

Senado, se autoriza a todas las Cortes constituidas por una sola Sala para que, en días determinados y en la forma que ellas mismas lo determinen, puedan imponer a sus secretarios la obligación de hacer relación de las causas pendientes.

En estas condiciones vuestra Comisión de Legislación, Constitución y Justicia tiene la honra de recomendar a vuestra aprobación el proyecto de ley sobre creación del cargo de relator de la Corte de Apelaciones de Chillán, en la forma propuesta por los señores Senadores Azócar, Martínez Montt, Rivera y Urrejola. — **Fernando Alessandri R.** — **H. Walker Larraín.** — **Arturo Ureta E.**”

El proyecto recomendado por la Comisión, dice así:

“**Artículo único.** Agréganse las palabras “un Secretario”, después de la palabra “Relator”, en el artículo 1.º de la ley número 5,867, de 8 de agosto de 1936 y suprimese el inciso tercero del mismo artículo.

Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1938.

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

COMUNA DE COINCO

El señor **Secretario.** — Queda un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se suspenden hasta el 1.º de enero de 1938 los efectos de la ley número 5,984, de 6 de enero de 1937, en la parte que se refiere a la creación de la comuna de Coinco, en el departamento de Chapultepec. La Comisión dice:

‘Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros la aprobación, en los mismos términos en que viene formulado, del proyecto de ley remitido por la Honorable

rable Cámara de Diputados, que suspende hasta el 1.º de enero de 1938 los efectos de la ley número 5.984, de 6 de enero de 1937, en la parte que se refiere a la creación de la Comuna de Coinco en el Departamento de Caupolián.

Este proyecto es de análoga naturaleza a los ya aprobados por el Honorable Senado que suspenden los efectos de las leyes que crearon las comunas de Longaví y de Quinta de Tilcoco, y tiene por objeto subsanar las dificultades que se han producido en Coinco por la falta de una Municipalidad que administre sus intereses locales.

El proyecto encomienda la atención de dichos servicios a la Municipalidad de Olivar, la que percibirá las entradas provenientes del territorio de la Comuna de Coinco, que hoy día se encuentran retenidas en favor de una Municipalidad que no existe.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1937.
—**Fidel Estay Cortés.** — **Fernando Alessandri R.** — **Aurelio Meza R.** — **Rafael L. Gumucio.** — **G. González Devoto,** Secretario de la Comisión”.

El proyecto dice:

“**Artículo 1.º** Suspéndese hasta el 1.º de enero de 1938, los efectos de la ley número 5.984, de 6 de enero de 1937, en la parte que se refiere a la creación de la comuna de Coinco, en el departamento de Caupolián.

Artículo 2.º Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos a favor de la Municipalidad de Coinco a contar desde la fecha inicial de vigencia de la citada ley, serán de beneficio de la Municipalidad de Olivar, la cual atenderá con ellos los servicios municipales de la comuna de Coinco, hasta el 31 de diciembre de 1937, fecha en la cual se hará cargo de los intereses de dicha comuna una junta de vecinos que designará el Presidente de la República y que cesará en sus funciones el mismo día que las municipalidades elegidas el 7 de abril de 1935.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar desde luego a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º,

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El artículo 3.º se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

PREFERENCIA

El señor **Lira Infante.** — En vista de la favorable acogida que ha encontrado en el Honorable Senado que crea una plaza de relator para la Corte de Apelaciones de Chillán, me permito rogar al señor Presidente tenga a bien anunciar para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto que crea una plaza de relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia.

El señor **Portales** (Presidente). — En el momento oportuno se anunciará para la Tabla de Fácil Despacho el proyecto a que ha aludido el señor Senador.

SERVICIOS DE NAVEGACION EN LA ZONA AUSTRAL

El señor **Lira Infante**. — Paso en seguida a ocuparme en otro asunto.

En sesión pasada el honorable señor Bórquez y otros Senadores de la zona austral pedimos que se dirigiera oficio al señor Ministro de Agricultura rogándole se sirviera tomar las medidas del caso para proveer de guano de covaderas a las provincias de Llanquihue y Chiloé, pues los agricultores de aquella zona reclaman con insistencia de la difícil situación que les crea la falta de este abono para sus labores agrícolas.

Me he impuesto con satisfacción de que, según un oficio del señor Ministro de Agricultura de que se dió cuenta en la sesión de ayer, Su Señoría ha ordenado que se envíe a las provincias de Llanquihue y Chiloé mil toneladas de guano blanco aparte de la provisión ordinaria.

Pero esta es sólo una de las necesidades que se dejan sentir en aquella zona. Otro de sus problemas es el referente a la movilización de los productos de Chiloé. En reiteradas oportunidades el Senador que habla y otros honorables colegas de representación, hemos hecho presente al Honorable Senado la necesidad de que se convierta en ley de la República el proyecto que concede fondos para mejorar los servicios de navegación en los canales de Chiloé y hasta Magallanes. Este proyecto fué aprobado por el Honorable Senado en una sola sesión a principios del año pasado, y actualmente pende de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados.

Los Senadores de aquella zona hemos pedido en diversas oportunidades se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, pidiéndole tenga a bien activar en la otra Cámara el despacho del proyecto en cuestión, para facilitar lo cual bien podría desglosarse de él la parte referente a la navegación hacia el extranjero, tramitando la otra como proyecto separado.

Reiteramos ahora esta justa petición que constantemente se nos está recordando desde Chiloé, haciéndonos ver que carecen de medios de movilización para los produc-

tos de la zona, la cual podría proveer de papas a todo el país. En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva ordenar se envíe el oficio correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, renovándole la petición que tantas veces se le ha formulado en este sentido.

El señor **Portales** (Presidente).— Se enviará al señor Ministro el oficio solicitado por el señor Senador, en la forma acostumbrada.

ACTUACION DE UN TECNICO DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

El señor **Lira Infante**.—Aprovecho la circunstancia de estar con la palabra para rectificar algunas informaciones equivocadas que ha dado el honorable señor Concha, don Aquiles en las observaciones que formuló en la sesión de ayer y en otras anteriores sobre las actividades de la Caja de Crédito Minero y sobre la responsabilidad que le cabría al señor Benítez en algunas de las operaciones realizadas por esa institución, y principalmente en los préstamos que le ha hecho a la Sociedad Minera Elisa de Bordes.

Estoy en situación de rectificar a Su Señoría por cuanto el primer informe que sirvió de base para que la Caja acordara un préstamo a esa Sociedad no fué del señor Benítez sino del señor Carlos B. Neuenschwaner. Este informe se refirió a la cubicación del mineral que pertenece a esa sociedad y el del señor Orlando M. Brown, a la cianuración de los minerales. En 1934, antes de constituirse la Junta Administrativa que dirigía esa sociedad, el Consejo de la Caja de Crédito Minero facultó al Director de ella para designar un perito a fin de que informara sobre las transformaciones que había necesidad de hacer en la planta para que diera mejores resultados la explotación. Ese informe fué emitido por el señor Benítez, ingeniero competente y acreditado. A él pudiera caberle responsabilidad sólo por haber recomendado ante el Consejo la necesidad de otorgar a dicha sociedad un nuevo préstamo, el que fué perfectamente justificado.

En realidad, si ha habido cierto fracaso en el funcionamiento de la planta de este mineral, ese fracaso no puede ser imputado al señor Benítez, sino que se debe a la falta de técnicos especializados en el procedimiento de cianuración y a la baja del precio de la plata. El actual Administrador de esa planta, ingeniero don Laín Diez, que es persona muy competente en el ramo, ha logrado, después de un trabajo asiduo y constante, hacerla marchar en condiciones satisfactorias. En recientes declaraciones hechas a la Junta Administrativa que dirige este negocio, ha quedado establecido que el funcionamiento de esta planta no sólo permitirá costear las faenas sino dejar una utilidad mensual de 56,000 pesos a los actuales precios de la plata y con una recuperación de sólo 65 por ciento.

Pero el bajo precio de la plata ha aconsejado, tanto a la Junta como, posiblemente, aconsejará al Consejo que dirige la Caja de Crédito Minero, no insistir, como cosa indispensable, en el funcionamiento de la planta para tratar los minerales de plata del mineral de "Elisa de Bordos".

Posiblemente se acuerde avanzar los estudios ya hechos en el sentido de tratar minerales de oro de las vecindades de la misma planta de "Elisa de Bordos".

He querido hacer estas rectificaciones para ilustrar al criterio del Honorable Senado. Al mismo tiempo quiero manifestar que estoy cierto de que las afirmaciones del honorable señor Concha se han debido a que Su Señoría ha sido mal informado al respecto. Sé que el honorable Senador ha procedido, al fiscalizar los actos de la Caja de Crédito Minero, sin otro propósito que el de establecer ciertas responsabilidades, tomando en cuenta antecedentes que le han sido suministrados en forma incompleta.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Estoy enteramente de acuerdo con el honorable señor Lira Infante. No me he referido a los informes que se hayan hecho sobre el mineral "Elisa de Bordos" en años anteriores, desde la fundación de esta empresa, que ni sé cuando fué fundada. Me he referido únicamente al informe del señor Benítez que sirvió de base al acuerdo del Consejo

para prestarle una mayor suma a dicha empresa minera. El informe del señor Benítez recomendaba que se otorgara el préstamo a fin de mejorar los servicios de la planta, y si he de emplear las mismas palabras que el señor Senador, para mejorar el sistema de beneficio de esa planta, y sirvió de fundamento a la resolución del Consejo en el sentido de aumentar el préstamo que había otorgado a esta empresa hasta enterar la suma de cinco millones ciento y tantos mil pesos.

De manera, señor Presidente, que el honorable señor Lira Infante está en perfecto acuerdo conmigo a este respecto y no ha hecho otra cosa que ratificar lo que yo he afirmado.

Por otra parte, yo deseo vivamente que esta empresa surja porque da vida a una zona minera vecina a Copiapó que es riquísima en minerales de plata y oro y "Elisa de Bordos" es el centro de dicha zona.

Aun me atrevo a creer que ha sido una medida precipitada la de paralizar las faenas de "Elisa de Bordos", despidiendo a 150 obreros, pues si este mineral está en buenas manos puede surgir, desde que, lo repito, se encuentra en el centro de una zona minera que necesita de esta planta.

Celebro estar enteramente de acuerdo con el señor Senador y que Su Señoría ratifique en forma muy suave, discreta y diplomática, las palabras que yo he expresado en el Honorable Senado.

El señor **Portales** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**. — El honorable señor Laferte pide que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia haciéndole presente el clamor general que existe entre los gremios de obreros para que se ponga en libertad a todos los obreros ferroviarios presos en diversas cárceles del país.

Pide, también, que se acompañen al oficio respectivo los telegramas que pasa a la Mesa relacionados con la petición que ha formulado.

El señor **Portales** (Presidente).— Se di-

rigirá el oficio del caso a nombre del señor Senador.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**.—El señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto de ley que crea una plaza de Relator en la Corte de Valdivia.

El señor **Portales**.—Terminados los incidentes.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

Se suspendió la sesión a las 4.56 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 5.53 P. M.

ARRENDAMIENTO Y COLONIZACION DE TIERRAS FISCALES EN MAGALLANES.

El señor **Portales** (Presidente). —Continúa la sesión.

En la discusión general del proyecto de ley sobre tierras magallánicas está con la palabra el honorable señor Schnake.

Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor **Schnake**.— Señor Presidente: En la sesión penúltima traté de hacer una demostración de cómo se ha formado en magallanes el latifundio y llegué a la conclusión de que la política seguida con las tierras magallánicas coloca a ese extenso territorio bajo el dominio económico incontrarrestable de los latifundistas magallánicos. Económicamente, puede decirse que Magallanes entero obedece a tres apellidos: los apellidos Menéndez, Montes y Braun. En todas las actividades económicas de esa región se ve el predominio franco de estos tres nombres; son el eje del latifundismo magallánico, el eje del dominio económico que está subyugando el crecimiento de esta extensa región y que está provocando un profundo malestar.

Estas familias, o el latifundismo magallánico mejor dicho, tienen en sus manos no sólo la tierra: tienen también el comercio de todos los productos de la tierra. Ellas

controlan, por ejemplo, los frigoríficos y hacen imposible incluso la vida y el progreso económico de los más pequeños arrendatarios y ganaderos de Magallanes. Son conocidos en la región casos concretos de algunos pequeños ganaderos que han llevado en la época de las matanzas porciones de ganado a los frigoríficos y se les ha negado su explotación.

De esta manera se cierran las puertas a los pequeños ganaderos. El latifundismo domina el comercio de carnes y de todos los productos ganaderos; domina también el transporte hacia la región magallánica, que todos sabemos pertenece a estas mismas compañías de intereses ganaderos.

CARESTIA DE LA VIDA

Este monopolio, que no se encuentra establecido en la ley, sino en el hecho, que tienen algunas compañías para el transporte a Magallanes de todos los productos de subsistencias, es una de las causas, si no la primera, que determina la enorme carestía de la vida en esos pueblos. Estaría de más citar estadísticas en cuanto a los altos precios que los productos de subsistencia alcanzan en esa región. Las dificultades materiales para la navegación han impedido que los productos de las islas de Chiloé sean llevados por los propios productores o asociaciones de pequeños agricultores de Chiloé directamente hasta Magallanes y, aún más, aquellos comerciantes que han intentado fortuna con la enorme diferencia de precios que tienen los productos en Magallanes, se han encontrado con este monopolio cerrado del transporte. Sé de el caso típico, con nombres y detalles, de un ciudadano del centro del país que se trasladaba a Magallanes con un pequeño capital y que de pasada invirtió en Chiloé parte de él en papas para llevarlas a Magallanes. Pues bien; este ciudadano no encontró facilidad alguna de una de las compañías navieras que tienen ese monopolio de hecho, y se le negó toda clase de transporte. Sin embargo, esa misma compañía que se negó a transportar esas papas se las adquirió pagándole 5 pesos más por saco y las llevó, por su propia cuenta, para



venderlas al precio extraordinario a que las venden en Magallanes.

Es así, entonces, cómo el control del transporte es uno de los factores principales de la carestía de la vida en Magallanes. Esa misma partida de papas de Chiloé, seguida por mí, tuvo la siguiente suerte: se supo en Magallanes que llegaría una importante partida; todo el mundo esperaba la llegada de ese producto a Magallanes, pero al arribar el cargamento se dió la noticia que gran parte de las papas se habían echado a perder a bordo y al principio se vendieron sólo ciertas cantidades de este total transportado, haciéndose en esta forma una especulación con este alimento y manteniendo el enorme precio de plaza.

El comercio que pudiéramos llamar interior, del propio territorio de Magallanes, está también controlado por estos capitales. Son las grandes casas comerciales que tienen estas sociedades en los pueblos las mismas que envían sus productos a las pulperías de las diversas estancias y las mismas que venden sus productos a los comerciantes minoristas. En el hecho existe, entonces, una recogida de todos los salarios y rentas que se invierten en consumos hacia las cajas de estas grandes compañías que controlan el comercio mayorista de Magallanes.

DOMINIO PLUTOCRÁTICO

Los Bancos, como dije en ocasión pasada, también son controlados por estas compañías. No existen sino el Banco Central, que no realiza operaciones con el público; la Caja Nacional de Ahorros, cuyo volumen de negocios es muy escaso; y el Banco de Punta Arenas, que es el que tiene el control de la mayoría de las operaciones.

Esto es, señor Presidente, la formación en un extenso territorio de un grupo plutocrático, es decir, de un grupo de ciudadanos que domina en virtud del dinero que posee, de los cuantiosos dineros de las fortunas que controlan. Estas tres familias, como un cálculo más o menos prudente, tienen una fortuna propia que linda en los 10.000.000.000 de pesos chilenos. Es de imaginar, entonces, los capitales y actividades

que estas fortunas pueden controlar.

LATIFUNDISMO DE SEGUNDA CATEGORÍA

Pero lo anterior es lo que pudiéramos llamar el gran latifundismo de Magallanes, el latifundismo de primera categoría; además existe en Magallanes otra clase de latifundismo, menor que el anterior, de algunas personas o sociedades que poseen extensiones de terreno cercanas a 50.000 hectáreas. Esto, para Magallanes, es un latifundismo de segunda categoría. Vamos a ver algunos de ellos.

Brzovic e Iglesias, tenía alrededor de cincuenta y seis mil hectáreas, pero de estas devolvió hace algunos años al Fisco unas veinte mil, las cuales fueron concedidas con posterioridad a la señora Laurencia de Sohniñiac, quien, a su vez, las transfirió a la firma Dick y Bravo, en un millón de pesos, porque esta señora no ha tenido nunca intereses en Magallanes, siendo de advertir que en la escritura de transferencia respectiva no figura el señor Dick, que es extranjero, sino su esposa, una señora chilena.

De consiguiente, la firma Brzovic e Iglesia tiene en la actualidad **treinta y seis mil hectáreas**, parte de las cuales han vencido por haber terminado el plazo de arriendo en los años 33 y 34, y el resto termina en el presente mes. Esta firma **ha comprado una estancia** en Santa Cruz, Argentina, por la suma de un millón trescientos mil nacionales argentinos; el haber de esta Sociedad puede calcularse hoy día en unos cuarenta millones de pesos. Este es, pues, uno de los casos de latifundistas de segunda categoría, podría decir, que se han ido formando con los desechos de las grandes sociedades.

Debo llamar la atención, señor Presidente, a que varias personas relacionadas con esta firma se hallan actualmente en Santiago desde que se empezó a discutir el proyecto en debate, y son ellos, precisamente, los que mayores gestiones realizan para obtener la renovación de sus contratos de arrendamiento, y uno de los argumentos que pre-

sentan es la miseria a que pueden verse expuestos si no lo consiguen; es decir la miseria que pueden sufrir hombres que, en conjunto, poseen una fortuna ascendente a cuarenta millones de pesos, figurando entre sus propiedades una estancia de valor en la Patagonia argentina.

Otro pequeño latifundista magallánico lo constituye la **Sociedad Bermudez Hermanos Limitada**, que arrienda actualmente al Fisco **veintiseis mil hectáreas**, concesión que vence el año 44, y que tenía antes **dieciocho mil seiscientas hectáreas** que vencieron en julio del año pasado; pero estas 18,600 hectáreas aun las tiene en su poder esta sociedad Bermúdez Hermanos, en virtud de lo que vamos a ver más adelante.

Otro pequeño latifundista: **Rafael Rusovic**. La fortuna de este señor, o de la sociedad Rusovic y Compañía, puede calcularse en alrededor de veinte millones. Tiene terrenos en la Patagonia Argentina y en la Patagonia Chilena. Actualmente la sociedad Rusovic **tiene diez mil hectáreas en Tierra del Fuego**, que vencen en el año 38 y en el 40. La sociedad Rusovic, Montes y Compañía tiene aproximadamente cincuenta mil hectáreas. (No he alcanzado a precisar si esta suma de hectáreas alcanza a sesenta y cuatro mil; por eso no aseguro esta última cifra). Alrededor de **cincuenta mil hectáreas en la llamada Estancia Pantano** y en terrenos que corresponden a la **estancia Springel**, que entregó la Explotadora al Fisco en el año 24. Tiene, además, la **estancia Discordia, de nueve mil hectáreas**, con la firma Antunovic y Rogocic. Es de advertir que este pequeño latifundista, que es soltero y que no tiene hijos en Chile, ha pedido también al Fisco una manzana en el radio urbano del pueblo de Porvenir: ¡es la más pequeña de las concesiones que puede gozar del Fisco este caballero!

Hay otro pequeño latifundista, que **pertenece a la firma Bianco**, cuyo socio principal es don Serafín Bianco. Este caballero es padre del aviador famoso que hizo varios vuelos entre Argentina y Chile, y viceversa. El señor Serafín Bianco presenta también una característica curiosa que presentan otros arrendatarios de tierras del tipo de medio latifundista de Magallanes: es de origen italiano; está nacionalizado en Chi-

le, pero también está nacionalizado en Argentina. Tiene, más o menos **veintidos mil hectáreas** en diferentes lotes; algunas que vencieron el 34, otros que vencen en el próximo año y otras en el 44. En la Patagonia Argentina es dueño de la **estancia "Marina"** y recientemente ha comprado **una estancia en la provincia de Buenos Aires**, estancia que adquirió en la suma de 350,000 nacionales argentinos, o sea alrededor de 3,000,000 de pesos chilenos.

Este caballero es otro de los pequeños latifundistas de Magallanes que presenta, mejor diré que acentúa, su desnacionalización absoluta: no tiene ni siquiera casa habitación propia en Magallanes, como la tienen todos los demás. Arrienda un departamento a la firma Braun y Blanchard.

CARACTERISTICAS DEL LATIFUNDISMO MAGALLANICO

He querido dar a conocer a estas personas como tipos representativos del latifundista de segunda categoría que existe en Magallanes. Tenemos, pues, hasta este momento, que existen dos categorías de latifundistas: la primera y la segunda categoría.

Pero estos dos grupos tienen una misma característica. Los grandes latifundistas, los pequeños que he citado y muchos otros, a la **vez de ser arrendatarios y propietarios de tierras en Chile, son propietarios de tierras en la Patagonia Argentina**. Es decir que este latifundismo no solamente se ejerce sobre las tierras del sur de Chile, sino que es un latifundismo internacional, para el cual se ha borrado la frontera que separa a Chile y la Argentina. Para tales latifundistas, por supuesto, no podrían existir intereses opuestos, sino que siempre habrá un solo interés, que abarca a todo el extremo sur de la América. Para ellos no pueden existir consideraciones de fronteras, desde el momento en que sus tierras atraviesan tranquilamente los límites fronterizos.

En la sesión anterior señalaba como ejemplo el caso de la Explotadora de Tierra del Fuego, cuyas pertenencias pueden ser recorridas saliendo una persona de Chile, pasando por territorio argentino y volviendo a Chile, haciendo un circuito de 900 kilómetros, y permaneciendo siempre en tie-

rras de la Explotadora.

Esta es una característica que me extraña no hayan considerado los gobiernos. Y esta actitud me la explico solamente estimando que los gobiernos que han dominado el país han tenido una absoluta miopía en cuanto al problema magallánico al que han mirado como un algo distante y sin valor; posiblemente influyó en esto, incluso, la pésima opinión, que don Diego Barros Arana tenía de estas tierras, opinión que, tal vez, determinó en gran parte la política gubernativa con ocasión del conflicto chileno-argentino. Pero esta característica internacional de las tierras toca también la nacionalidad de los latifundistas del sur, de los latifundistas de Magallanes.

Dije en otra ocasión que la mayoría de los latifundistas tenían sus familias especialmente en la Argentina, y de las tres familias principales de aquella región, en realidad no hay más que una de ellas, la familia Braun que se ha ligado a familias chilenas; pero en cuanto a don Mauricio Braun, que tal vez es el más poderoso, todos sus hijos están ligados a Argentina y algunos vinculados por el matrimonio a personas influyentes en la política argentina.

El señor **Rivera**. — Todos los hijos de don Mauricio Braun han hecho su servicio militar en Chile.

El señor **Schnake**. — No he llegado hasta inquirir si los hijos del señor Braun han hecho su servicio militar aquí o en la Argentina, porque lo más importante es establecer el criterio general de estas personas.

El señor **Rivera**. — Conviene anotar el hecho.

El señor **Schnake**. — La familia Montes y la mayoría de los Menéndez tienen su salida natural hacia Buenos Aires. Esta característica también la han seguido los pequeños latifundistas, y algunos de ellos han llevado este mecanismo al perfeccionamiento. Así, por ejemplo, uno de ellos —por el cargo que precisamente voy a hacer no doy su nombre— ha hecho que su esposa vaya a la Argentina a tener hijos, a fin de tener así hijos argentinos y chilenos; es decir, para este pequeño latifundista que cito por ejemplo, su vida gira alrededor de la explotación del ganado y de la raza humana.

LA LLAVE PARA EL LATIFUNDIO

Después de todo lo dicho y para entrar al fondo del proyecto, es necesario inquirir cuál ha sido la llave que ha formado estos latifundistas en Magallanes. **La llave ha sido la transferencia de las tierras de Magallanes que podemos catalogar en dos modalidades: Transferencia involuntaria y voluntaria.** Involuntaria, la de muchos pequeños propietarios o de muchos de aquellos hombres que compraron al Fisco unas dos o tres mil hectáreas, y la de otros que han arrendado extensiones iguales de terrenos y que se han visto obligados por circunstancias económicas a entregarse en manos de las grandes sociedades.

EL GESTOR

La transferencia voluntaria, señor Presidente, es la que ha hecho generalmente el gestor, que en la historia de las tierras de Magallanes y que aun en los actuales problemas de Magallanes, tiene una influencia decisiva en toda esta política que se ha seguido y se sigue con las tierras magallánicas. Gestores los ha habido en estas tierras magallánicas más que en muchos otros negocios chilenos. Hay gestores de diversa calidad. Uno, es aquél que tiene relaciones en Magallanes y que, en virtud de sus influencias, ha logrado arrendar cierto número de hectáreas para transferirlas en seguida a las distintas grandes compañías, previo el pago de sumas de alguna importancia. El otro gestor, es el genuinamente santiaguino. Hay en la vida política de Chile algunos hombres que tal vez no han pisado jamás las tierras de Magallanes y, sin embargo, son los personeros directos de estos grandes latifundistas acá en el centro, en el Gobierno de Chile. Ese es el gran gestor, el que defiende los intereses de estas grandes compañías. Y hay otro pequeño gestor, aquel que adquiere o que vende su silencio o su actividad política por una concesión de unos miles de hectáreas y que después, a su vez, las vende a los grandes consorcios explotadores de tierras de Magallanes.

Todo esto se puede comprobar a través de la historia de Magallanes, siguiendo las

transferencias que se han realizado. Las primeras grandes tierras adquiridas por la Explotadora y otros grandes consorcios, se ven nítidamente en aquellos documentos en que figura la transferencia de lotes comprados por varios ciudadanos en pequeña cantidad, y que han sido vendidos después al explotador.

La transferencia que se usa hasta hoy día en la política seguida con las tierras de Magallanes, es la llave que abre paso al acaparamiento de las tierras.

Sería importante, y aprovecho esta ocasión para pedir al señor Ministro de Tierras y Colonización presente, que se sirva enviar al honorable Senado una nómina de todas las transferencias que se han efectuado desde el año 1915 adelante.

Como decía, la transferencia de las tierras es la llave que ha servido para formar al latifundista. Ahora es interesante analizar si esta política, que ha tenido por objeto el acaparamiento de las tierras magallánicas y para la formación del latifundista, ha sido o no seguida por el actual Gobierno y si está impedida o no en el proyecto que disentimos.

En cuanto al Gobierno, erco afirmar con antecedentes, que las resoluciones administrativas recientes por conducto del Ministerio de Tierras y Colonización, favorecen derechamente la formación del latifundista pequeño o de segunda categoría y esto lo vamos a demostrar inmediatamente.

LOS GUARDADORES

En efecto, en la lista de guardadores que me ha entregado el señor Ministro de Tierras y Colonización, figuran varios nombres que corresponden a este pequeño latifundista que enuncié denantes.

Así, por ejemplo, al señor **Rusovich**, se le nombra guardador de un lote en Tierra del Fuego, el 17-A, de 367 hectáreas y a la **Sociedad Rusovich y Compañía** se le nombra guardadora de otro lote de 2,240 hectáreas que estaban arrendadas a don Mariano Edwards y cuyo arrendamiento venció en diciembre de 1934.

Sobre este asunto deseo preguntar al señor Ministro lo siguiente. Estas 2,240 hec-

táreas en arrendamiento vencieron en diciembre de 1934 y las poseía hasta esa fecha, como lo he dicho, el señor Mariano Edwards y han sido entregadas a la Sociedad Rusovich. ¿Y los años 35 y 36, antes de ser entregadas esas hectáreas en guarda a la Sociedad Rusovich en poder de quién y quién ha pagado estas tierras al Fisco?

¿En manos de quién estaban estas tierras?

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — ¿Me permite Su Señoría?

Antes las guardadurías de tierras se daban por la Intendencia de Magallanes.

En enero de este año, cuando estuve des- empeñando esta Cartera, en vista de ciertas dificultades que se habían presentado y para regularizar la forma en que se concedían estas guardadurías, se dictaron dos decretos reglamentarios que sirven de norma para esto y aseguran perfectamente la recuperación de los terrenos fiscales sin ninguna acción judicial.

Dictados estos decretos reglamentarios, se extendieron de nuevo por el Ministerio todos los decretos de guardadurías.

El señor **Schnake**. — Muy bien. Más adelante me van a servir mucho los datos que me dá Su Señoría.

Tenemos que por decreto del mes de enero se nombró guardadores de tierras de Magallanes a los señores Rusovich por 2 mil 240 hectáreas y ya hemos dicho, al analizar los pequeños latifundistas, que esta firma tiene actualmente 10 mil hectáreas en Tierra del Fuego: correspondientes a los lotes, 24, 25, 52 y 73, 3,764 hectáreas: otro lote, el 76, de 1,015 hectáreas y varios lotes que suman 5,365 hectáreas. La misma Sociedad Rusovich, (a la cual se nombró guardadora, es la que tiene la explotación por intermedio de Rusovich Montes y Compañía de 50 mil hectáreas en Springhee.

COMUNIDAD TAFRA.

Otro guardador nombrado por el Ministerio de Tierras, es el señor Tafra, que forma parte de una Comunidad llamada **Comunidad Baquedano**, de los hermanos Tafra

Se ha concedido a Jorge Tafra, por decreto 475, la guarda de 5,620 hectáreas, correspondientes 1,780 hectáreas del lote, 94, lote que era de don Fernando Fernández; 1,740 del lote 43, que era del señor José Luis Contardi.

Estos dos lotes que he nombrado habían sido ya transferidos con anterioridad a una Sociedad que también ha recibido muchas transferencias: La Sociedad de Siegers y Robert.

Más adelante, por decreto 476, se concede en guarda a los señores Doimo y Natalio Tafra de la Comunidad Baquedano ambos, un total de 5,940 hectáreas correspondientes a los siguientes lotes: El número 60, de José Fernández, transferido a los señores Siegers y Robert; el 66, de don Américo Contardi, transferido también a la firma anterior; el 67, de Natalio Tafra, y el número 96, de don Julio Contardi.

ARRIENDOS NO VENCIDOS ENTREGADOS EN GUARDA

Hay un hecho curioso que tal vez el señor Ministro no podría desmentir y que sería conveniente lo inquiriera para que estemos en un aserto preciso, y este hecho es el siguiente: Según el estudio del Rol y de los decretos de guarda se han entregado en guarda lotes de tierras, cuyos arrendamientos o concesiones todavía no han vencido y que vencen el 31 de agosto de este año. Me refiero a los lotes 102, 60, 61 y 92 de Tierra del Fuego. Los hermanos Tafra han formado la "Comunidad Baquedano", y, además de tener una fortuna de alrededor de 15 millones de pesos, arriendan los lotes anteriores y una superficie de 7,590 hectáreas que vencen el 31 de este mes.

Es de advertir que para obtener el arrendamiento de estos lotes de tierras se han presentado cerca de 42 solicitudes de aspirantes a ocupar esos lotes y entre ellos ya circula el rumor, nacido de las esferas de Gobierno, de que pierdan las esperanzas para obtener el arriendo que desean, aun cuando éste sea concedido en subasta pública. Y tienen mucha razón para afirmar eso, si se aprueba este proyecto tal cual viene de nuestra Comisión.

El señor Tafra ha pretendido cambiar una extensión de tierras por el edificio que ocupa el Liceo de Magallanes. Como no obtuviera esto del Gobierno, en un mes expulsó al Liceo de su local, provocando en la opinión pública de Magallanes una repulsi6n unánime por su procedimiento.

Otra advertencia: el guardador don Jorge Tafra, que ha nombrado el Ministerio de Tierras, no está en Magallanes: es hijo de don Antonio Tafra y he sido informado que estudia Medicina en Santiago. Este joven es guardador de 5,620 hectáreas.

BRZOVIC E IGLESIA

Otro guardador nombrado por el Ministerio de Tierras es don José Iglesia, y especialmente la firma Brzovic e Iglesia. Sabemos que esta firma tiene una fortuna cereana a los 40.000,000 de pesos; que ha comprado una estancia en la Argentina por la suma de 1.300,000 pesos argentinos. A esta firma se le ha entregado la guarda de diez lotes, que suman en total 5.000 hectáreas. Estos lotes pertenecían a diversas personas y la mayoría de ellos habían sido ya transferidos.

Pues bien, además de estos terrenos dados en guarda y de las propiedades que tiene en Argentina, esta firma Brzovic e Iglesia tiene otros lotes que suman 6,426 hectáreas, que vencen en agosto de este año y en noviembre de 1938.

BERMUDEZ HNOS.

He dejado para el final un último guardador, de los sólo cuatro que analizo, pues esto exige un enorme trabajo para meterse en los antecedentes complicados de sus asuntos. Este último caso demuestra, mejor que ningún otro, que las resoluciones administrativas actuales del Gobierno están ya cooperando eficazmente a la formación de estos pequeños latifundistas. Me refiero a la firma Bermúdez Hermanos. Dije que esta firma tiene actualmente 26,000 hectáreas, que obtuvo el año 1924 y que vence el año 1944, todas de ricas tierras. El padre de los señores Bermúdez, don Francisco Mateo, era arrendatario de 18,600 hec-

táreas, con vencimiento en julio del año pasado. Pues bien, estas 18,600 hectáreas han sido entregadas en guarda y con el tino especial de dividir las en cuatro lotes de 4,650 hectáreas cada uno y estos lotes han sido entregados uno a cada uno de los hermanos Bermúdez: Amadeo, Adolfo, Jorge y Francisco Bermúdez. Es de advertir que dos de estos guardadores no están en Chile: don Adolfo vive en Buenos Aires y es arquitecto; don Jorge, es profesional también y vive en Montevideo.

Ahora voy a demostrar por qué estos decretos de nombramientos de guardadores van a cooperar a la formación del latifundismo. Según el artículo 9.º del proyecto de la Comisión actual, tienen preferencia y pueden obtener el retiro de los lotes que guardan de los remates que indica la ley, aquellos guardadores de tierras que hayan estado por lo menos tres años en posesión de sus tierras y que hayan hecho mejoras en ellas. El mismo artículo del proyecto de la Comisión dice que este tiempo se puede sumar con el tiempo que tengan los actuales guardadores o arrendatarios y aquel tiempo que hayan tenido sus antecesores, en caso de transferencias por muerte o sucesión.

Este caso de los señores Bermúdez produce desánimo en la política que puede seguirse con respecto a las tierras magallánicas y el actual proyecto de ley produce la impresión de que existiera todo un plan preconcebido y muy bien trazado. En efecto, coinciden las ideas que se hacen triunfar en la Comisión informante del Senado con las resoluciones que, ignoradas por esta Comisión, se toman de parte del Ministerio de Tierras. Como el artículo 9.º del proyecto garantiza perfectamente el derecho de los guardadores y, en este caso, de los señores Bermúdez, tengo la convicción de que sus tierras van a ser clasificadas como lotes B, según lo cual cada uno de ellos tendría derecho a eximir de la subasta hasta seis mil hectáreas, y como tienen cuatro mil 650 hectáreas cada uno en guarda, podrían considerar asegurada la renovación de sus arriendos. Y si no se les renueva estos contratos no pagarán el año que los han tenido en su poder como guardadores.

Alguien que conoce las tierras de Magallanes, y que ha estudiado perfectamente bien este proyecto, me decía, como resumen del análisis de cada una de sus disposiciones, que parece hubiera sido elaborado por disposición para determinados grupos o determinadas personas que actualmente tienen tierras fiscales en Magallanes.

He tenido noticia, además, que la Sociedad Bermúdez Hnos., que ya figura en el Rol de 1937 como Comunidad Bermúdez Hnos., estaría a punto de ser reconocida, por decreto del Ministerio de Hacienda, como una Comunidad. Esa declaración que no ha salido aún ¿qué significaría? Que los hermanos Bermúdez que, como Comunidad, poseen actualmente veintiseis mil hectáreas en Springhel y dieciocho mil seiscientas en cuatro lotes en manos de los cuatro hermanos que la forman, dos de los cuales están fuera de Chile, se presentan a reclamar, según el artículo 30 del proyecto, el derecho a obtener la renovación de sus contratos que ese artículo 30 del proyecto otorga a las sociedades o personas naturales que actualmente tengan contratos con el Fisco.

En consecuencia, la Sociedad Bermúdez, como Comunidad, va a presentarse, una vez que la ley haya sido promulgada, a hacer valer su derecho de arrendatario del Fisco por veintiseis mil hectáreas y como guardadora de dieciocho mil seiscientas hectáreas más, de las cuales, a virtud del artículo 30, va a tener que devolver un 20 por ciento, quedando, por consiguiente, en su poder unas treinta y cinco mil hectáreas.

No sé, señor Presidente, si me habré explicado mal, pero en este caso me agrada que los señores Senadores estudiaran el punto, porque es lo más claro que existe en cuanto a la afirmación que he hecho en orden a que, tanto el proyecto en debate como las resoluciones del Ministerio de Tierras, tienden a formar el pequeño latifundismo, el acaparador de tierras de segunda categoría, política que es absolutamente contraria a la subdivisión y colonización de las tierras magallánicas, que han sido los dos móviles que han inspirado el proyecto para dar justa satisfacción a la población de Magallanes.

LAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS

Señor Presidente: el art. 49 de este proyecto de ley, es el que da la llave a los especialistas en tierras magallánicas. Porque, hay que decirlo, se ha creado una casta de ciudadanos especialistas, de representantes de intereses magallánicos, residentes en Santiago como especializados en todo lo que sea tierras, especialistas que saben tanto, señor Presidente, que se estiman y proponen como los consultores de las autoridades administrativas que tenemos en la cuestión tierras.

Se deja a estos caballeros, — digo, — entregada la llave de los acaparamientos de tierras, cuando **el artículo 49 autoriza toda clase de transferencias y cesiones.**

Aquí se advierte uno burlado hasta en lo que pudiera llamarse la ingenuidad de ~~eres~~ en los buenos propósitos de bien público; esa ingenuidad se transforma en una profunda extrañeza al ver la forma en que está redactado este artículo, que parece, a primera vista, satisfacer lo que quiere todo Magallanes: que no haya transferencia de tierras; que no haya cesión de los pequeños lotes que se den en arrendamiento, para impedir que los acapare una persona natural o una persona jurídica. El artículo dice: 'Sólo con autorización del Presidente de la República podrán cederse los arrendamientos de tierras...' Esto da a primera vista una sensación de negativa para la transferencia de las tierras. Y más adelante se observa, al parecer también, ese mismo criterio, cuando dice: **"No podrá ser autorizada la cesión del arrendamiento de lotes del tipo a)..."**

Y después de decir: "No podrá ser autorizada", lean los honorables Senadores el resto del artículo y verán que se autorizan cesiones de tierras, transferencias de tierras, en todos los tipos a) y b). No impone este artículo sino una indemnización de carácter económico, en beneficio fiscal, para realizar las transferencias; impone, por ejemplo, en forma también bastante curiosa, lo siguiente: "Cuando esta transferencia" — dice "se efectúe dentro de los primeros cinco años del contrato, no podrá hacerse **sin previo pago al Fisco, de una suma equivalente al 100 por ciento de la ren-**

ta de un año". Yo, señor, he tenido que preguntarles a varios, sumido casi en confusión por esta redacción tan leguleya.

Para pisar en terreno sólido yo he preguntado a varias personas, qué entienden por "100 por ciento de la renta de un año". y todas han estado de acuerdo en que **eso quiere decir sencillamente, pago de la renta de un año.** Pero la verdad es que la redacción de esta disposición da al ingenuo a primera vista, la sensación de una gran exigencia para efectuar las transferencias, cuando solamente obliga al que recibe una concesión, a pagar anticipadamente el monto equivalente a un año de arriendo como compensación al Fisco para poder transferir los terrenos.

Y los honorables Senadores que entienden de esta cuestión, sabrán que de parte de las Compañías adquirentes se han pagado sumas muchísimo mayores a la renta de un año, por transferencias que a veces se ha pagado a los cedentes sumas mayores al arriendo de varios años. Esto porque las tierras magallánicas son riquísimas y dan para pagar no sólo un equitativo arriendo al Estado, que es el poseedor de ellas, sino también para pagar a todos los gestores y palos blancos que se entrometen en el camino.

No hay en este artículo 49, como digo, ningún impedimento para la cesión o transferencia. Por el contrario, las transferencias quedan plenamente aprobadas por los propios términos del proyecto.

Y debo referirme aquí a un punto interesante.

Si se consultan las opiniones de personas de Magallanes que no pertenezcan a los grandes consorcios ganaderos ni estén interesadas en las grandes concesiones de tierras; si se consulta a los pequeños capitalistas, a esa clase media y a los trabajadores que están esperando tierras, manifestarán que están muy léjos de encontrarse satisfechos con este proyecto. Repito que esa sería la respuesta que obtendríamos si consultáramos a ese grupo de voraces que está en Santiago desde hace algún tiempo, que merodea actualmente por las oficinas de Gobierno, que gira alrededor de todos los hombres que pueden tener alguna in-

fluencia, pues, este círculo ha declarado tener una caja de 1.500,000 pesos para la renovación de su contrato, caja que ya sobrepasa los 3.000,000 de pesos.

¿Y para qué ha formado esta caja de varios millones de pesos este consorcio en el cual figuran varios yugoeslavos que desde hace tiempo acaparan esas tierras? No ha de ser solamente para pretender atender y festejar con constantes comidas a los funcionarios.

Hay gestores en este negocio que espero no habrán de alcanzar al Parlamento de la República para influir en el ánimo de los Parlamentarios. Si consultamos a este grupo de voraces, obtendremos la respuesta de que este proyecto de ley está muy bien, y precisamente ésta es la razón que ha determinado a mi partido a hacer estudiar este problema de las tierras de Magallanes, porque si los voraces, los que han dado vida a los gestores, los que han gozado y quieren acaparar esas tierras a la sombra de una indiferencia o de una mala acción gubernativa, sostienen que ese proyecto está bien concebido, es porque está profundamente malo y esto lo dice también toda aquella gente correcta y de trabajo que está esperando tener tierras en Magallanes para explotarlas.

SUBDIVISION Y COLONIZACION

Quien resuma honradamente las aspiraciones de Magallanes, las hallará condensadas en estos dos términos: subdivisión de las tierras y colonización.

Subdivisión de las tierras para una serie de hombres que disponen ya de alguna fortuna y que desean trabajar esas tierras y no venderlas, gente ésta que ha formado sus pequeños capitales y que espera la dictación de esta ley; y si ella no les abre una puerta para un mejor porvenir, esa gente seguramente emigrará de nuestro país, porque no está dispuesta a ver que sus hijos no tengan otra expectativa en Magallanes que convertirse en peones de las grandes estancias. **Y la colonización para esa multitud de obreros de Magallanes, para la clase trabajadora con sus familias, que abra siquiera en parte una válvula al in-**

quietante problema social que existe en Magallanes.

Una enorme cantidad de proletarios trabajan de peones durante algunos meses del año y después se ven condenados a vivir en las pequeñas ciudades del territorio o emigrar.

Por otra parte, se espera una política de colonización que impida que muchos trabajadores de Magallanes pasen, en número no inferior a tres mil, al lado argentino en busca de trabajo porque aquí no lo tienen.

Y este problema social, Honorable Senado, que impone la colonización para resolver la situación económica a centenares de familias obreras de Magallanes, tiene hoy día más importancia que nunca, porque en años anteriores podían pasar libremente a través de la frontera, en busca de trabajo, en busca de jornales. Hoy, con la política de tierras, que han de conocer los honorables Senadores, adoptada por el Gobierno argentino, cada año se les ha venido cerrando más la frontera a esta gente de trabajo; y esta multitud de tres o cuatro mil peones chilenos que iban antes a trabajar a Argentina, van a tener que quedarse aquí. Es justo, es necesario, es previsor, arraigar a todas estas familias obreras al campo, a la industria ganadera, para que también participen, como tienen derecho, a la ganancia y al beneficio que da la explotación ganadera de Magallanes.

NO HABRA TIERRAS PARA SUBDIVIDIR

Estos dos puntos cardinales: subdivisión de la tierra y colonización, no los satisface el proyecto actual. La subdivisión, señor Presidente, queda en nada con el mecanismo autorizado de las transferencias, y con ese mecanismo del artículo 9 de reconocerles el derecho a los actuales arrendatarios, a los actuales ocupantes, a los actuales guardadores de tierras, para que ellas tengan preferencia, el derecho a retirar de los remates o de la entrega directa, los lotes de tierras que actualmente poseen. **No hay, entonces, para la subdivisión de la tierra, tierra!** Esto es lo curioso y grave.

Según el proyecto, las tierras que actualmente están en manos de arrendatarios, ocupantes, guardadores, porque no hay tierra en manos de nadie, van a quedar en manos de los mismos. Yo pregunto al señor Ministro: ¿cuáles son las tierras de que el Fisco va a disponer para subdividir las? En el memorándum del señor Ministro se dice que son alrededor de dos millones de hectáreas.

Quisiera saber, a qué tierras se refiere, rras que los señores Bermúdez Hnos. tienen porque no pueden tomarse en cuenta las tierras en sus manos; tampoco las de los señores Tafrá ni de los señores Brzovic e Iglesias tampoco las del señor Bianco ni las de los demás pequeños acaparadores; como no pueden tomarse en cuenta una serie de lotes que están dados en guarda, arrendados otros a gentes que son, sencillamente, "palos blancos" de estos pequeños latifundistas. El "palo blanco" de las tierras Magallánicas, es otra de las profesiones que ha sido lucrativa en Magallanes, en la Patagonia chilena y en la Patagonia argentina.

Honradamente, se llega a una conclusión sincera: no se dispondrá de tierra para subdividirla y colonizar en Magallanes, a no ser que sean las tierras que devuelvan las grandes sociedades, las que puedan devolver, por ejemplo, la Explotadora de Tierras que podría, según este proyecto, entregar alrededor de 190 mil hectáreas; Gente Grande que devolvería alrededor de 8 mil hectáreas, y los hermanos Bermúdez, que devolverían alrededor de 6 a 8 mil hectáreas.

Digo ésto porque en el memorandum que me dió el señor Ministro de Tierras, al contestar la pregunta sobre cuál es la posible renta por las renovaciones de estos contratos y a quienes se harían en virtud del artículo 30 de este proyecto, se cita a la Explotadora, Gente Grande, Comunidad Bermúdez.

La Comunidad Bermúdez devuelve sólo unas 6 u 8 mil hectáreas y queda en posesión de unas 35 mil, 6 mil hectáreas que servirán solo para un nuevo arrendatario si son clasificadas tierras B, y para dos hombres si se clasifican A.

¿Cómo, digo yo, se va a hacer una renovación de contrato a una Comunidad cuya

única ventaja para el Fisco, digo mal, ventaja de Gobierno, de orden social, sea que el Fisco reciba unas 6 o 7 mil hectáreas que crearán sólo dos nuevos arrendatarios en el mejor de los casos, si es que no crea a un sólo nuevo arrendatario de un lote tipo B?

No creo en la ingenuidad de los hombres de Gobierno o de los que tienen a cargo la Dirección de Tierras, que vayan a renovar un contrato en forma de dar tierras solo a uno o dos hombres en Magallanes. Esto no tiene ventaja económica para la zona ni social para el país.

El memorándum del señor Ministro en que hace figurar a la Comunidad Bermúdez, entre las posibles Sociedades a quienes se les renovaría los contratos de arriendo, es lo que me forma la convicción de que los dueños y acaparadores de tierras trabajan muy bien, trabajan en todas partes y triunfan por sobre los intereses generales.

No nos quedaría sino la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego y la Sociedad Ganadera Gente Grande, que en conjunto no devolverían extensiones de terrenos superiores a 200 mil hectáreas. El año 1924...

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización).— Según el proyecto actual, es el Fisco el que elige los terrenos.

El señor **Schnake**.— La ley puede resultar bien hecha, pero insisto en la importancia de las resoluciones administrativas porque será por esta vía por donde se resolverán estas cuestiones.

El año 1924, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego renovó su contrato y entregó 230.000 hectáreas, de las cuales tan sólo 100.000 fueron de buenas tierras. El resto de las tierras las devolvió en la estancia "Cameron", tierras que, a juicio de todos los que conocen Magallanes, son inservibles. ¿Y si la Explotadora de Tierra del Fuego, en esta otra renovación que pudiera hacer en virtud de esta ley, volviera a proceder como en 1924 y devolviera gran parte de las tierras inaptas o servibles sólo para escasos cultivos ganaderos, ¿de qué tierras entraría a disponer el Gobierno?

El señor **Silva Cortés**.— Yo pido la palabra para hablar a continuación del honorable señor Schnake.

El señor **Schnake**.— Como decía, la sub-

división, que es uno de los anhelos de la gente de Magallanes, no está garantizada, satisfecha, por el momento, ni por el Gobierno ni por lo que dispone este proyecto de ley. **No queda sino una posibilidad para disponer de tierras: la de autorizar al Ejecutivo para expropiar anualmente cantidades determinadas de tierras comprendidas en los contratos de arriendos y concesiones vigentes.**

El señor **Portales** (Presidente).— Me vá a permitir Su Señoría.

El señor **Schnake**.— Sólo un momento para terminar.

La única manera de trazarse un plan serio para la redistribución y colonización de Magallanes es la de autorizar al Presidente de la República, en una disposición especial, para expropiar extensiones comprendidas

en los actuales contratos de arrendamiento; **otra idea es cerrar todo el camino, en forma absolutamente categórica, a las transferencias; y, en seguida, negar todo derecho para ser arrendatario de tierras magallánicas a toda persona, natural o jurídica, que tenga propiedades fuera de Chile.** Hasta este momento, éstos serían los tres puntos básicos que servirían para realizar una verdadera subdivisión y colonización de la tierra.

El señor **Portales** (Presidente). — Ha llegado la hora, honorable Senador.

Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.